CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 09	O.C. Institucional Nº 09

Nivel de Entidad:	**13 - PODER JUDICIAL.**		**Fecha de Emisión : 27/10/2022**
Entidad:	**04 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA .**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1610 - ESCUELA JUDICIAL.**		
ID del Llamado:	**408.562**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**
Descripción del Llamado:"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".			
Proveedor:	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**		**RUC: 80013889-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	SCANER .	UNIDAD	CANON	JAPÓN	2	3.990.000	7.980.000
							TOTAL	7.980.000

SON GUARANÍES:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL.	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la firma de la presente.	Hasta:el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: **Eligio Ayala N° 1420 esq.Pa´í Pérez.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

Anticipo:	NO	**Porcentaje:**	No Aplica.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Tic´s del Consejo de la Magistratura.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el PBC.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	2	543	30	1	99	7.980.000
								Total:	7.980.000

datasystems MARTA DE CARA	31/10/22.	Abg. Oscar Paciello Samaniego Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.